



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu – Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 – Plaza de Armas -Tamshiyacu

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 112-2021-A-MDFL

Tamshiyacu, 10 de Mayo del 2021

VISTO:

El **Decreto Supremo N° 103-2021-EF**, de fecha 09 de mayo de 2021, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de Gobiernos Locales para financiar Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 26° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del Programa "Trabaja Perú", autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el Año Fiscal 2021, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, Decreto Legislativo N° 1440), hasta por la suma de **S/ 189 224 569.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, a favor de los 1,141 Gobiernos Locales que se encuentran identificados en el Anexo "Gobiernos Locales focalizados para la ejecución de actividades de intervención inmediata" para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata identificadas por el Programa "Trabaja Perú" en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidas por la COVID-19; Que, asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2021, modificado mediante Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 040-2021, establece que dichas modificaciones presupuestarias se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar además con el refrendo del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a solicitud de este último. Para lo cual el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, previa opinión del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, remite al Ministerio de Economía y Finanzas las solicitudes de modificaciones presupuestarias hasta el 27 de abril de 2021, pudiendo realizarse solicitudes de modificaciones presupuestarias adicionales hasta el 30 de abril de 2021, para el caso de los Gobiernos Locales que no fueran considerados por no presentar sus fichas técnicas de actividades de intervención inmediata en el plazo establecido y/o cuyas fichas no hayan resultado elegibles. En ambos casos, los decretos supremos correspondientes se publican hasta el 31 de mayo de 2021;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 112-2021-A-MDFL

Tamshiyacu, 10 de Mayo del 2021

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 103-2021-EF**, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 180 696 654,00 (CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, a favor de mil ciento veinte (1,120) Gobiernos Locales, para financiar mil cuatrocientos cuarenta y tres (1,443) Actividades de Intervención Inmediata del Programa "Trabaja Perú", en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidos por la COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, donde el **Pliego 301424: Municipalidad Distrital de Fernando Lores**, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 165,820.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para las Ali: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS DE LA ZONA SUR Y ESTE DE LA LOCALIDAD DE TAMSHIYACU, DISTRITO DE FERNANDO LORES - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"**.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 286-2020-A-MDFL**, de fecha 16 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301424: **Municipalidad Distrital de Fernando Lores**.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 103-2021-EF por un monto de **S/ 165,820.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Fernando Lores
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	:	Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	:	5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	:	2. 3 Bienes y Servicios S/ 165,820.00

=====

TOTAL PLIEGO S/ 165,820.00

=====



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 112-2021-A-MDFL

Tamshiyacu, 10 de Mayo del 2021

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. La presente Resolución se sustenta en la Nota para **Modificación Presupuestaria N° 000063**, que forma parte de la presente resolución.



Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Lic. Clever José Ruiz Ruiz
ALCALDE

